RESOLUCIÓN Nº 893 /2018

POR LA QUE SE AUTORIZA EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN DE LAS POLIZA DE SEGUROS Nº 28.1111.0000022.0000 Y Nº 28.1015.0001029.0000, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA ASEGURADORA YACYRETA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 25/2017 "CONTRATACION DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL AISP Y AIG", PRORROGANDO LA VIGENCIA POR UN PERIODO DE 30 (TREINTA) DIAS A SU VENCIMIENTO, Y POR UN MONTO DE GS. 97.561.620 (GUARANÍES NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE).----------

Asunción, 31 de Mayo de 2018

VISTO: Las providencias de Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC Nº 64704/2018), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita la Ampliación de la Póliza de Seguro firmada con la Empresa **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 25/2017 "CONTRATACION DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL AISP Y AIG".**----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a la Subdirección de Administración y finanzas y por su intermedio a la Presidencia, para su autorización, el legajo correspondiente a la ampliación de la **POLIZA DE SEGUROS Nº28.1111.0000022.0000 Y Nº28.1015.0001029.0000** firmado entre la DINAC y la Firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A.**----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la ampliación de la **POLIZA DE SEGUROS Nº28.1111.0000022.0000 Y Nº28.1015.0001029.0000**, firmado entre la DINAC y la Firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A** ----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleve el expediente para los fines correspondientes.----------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda la ampliación de la **POLIZA DE SEGUROS Nº28.1111.0000022.0000 Y Nº28.1015.0001029.0000**, firmado entre la DINAC y la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A** ----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo",----------

..//2

RESOLUCIÓN Nº 893 /2018

POR LA QUE SE AUTORIZA EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN DE LAS POLIZA DE SEGU ROS Nº 28.1111.0000022.0000 Y Nº 28.1015.0001029.0000, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FI RMA ASEGURADORA YACYRETA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUB LICA NACIONAL Nº 25/2017 "CONTRATACION DE SEGURO PARA LA COBERTUR A DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL AI SP Y AIG", PRORROGANDO LA VIGENCIA POR UN PERIODO DE 30 (TREINTA) DIAS A SU VENCIMIENTO, Y POR UN MONTO DE GS. 97.561.620 (GUARANÍES NOVENTA Y S IETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE).----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Artículo 1° **Autorizar** EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN DE LAS POLIZA DE SEGUROS Nº **28.1111.0000022.0000 Y Nº 28.1015.0001029.0000,** firmado entre la DINAC y la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A. en el marco de la LICITACIÓN PUB LICA NACIONAL Nº 25/2017 "CONTRATACION DE SEGURO PARA LA COBERTUR A DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL AISP Y AIG" , prorrogando la vigencia por un periodo de 30 (treinta) días a su vencim iento, y por un monto de GS. 97.561.620 (GUARANÍES NOVENTA Y SIETE MILL ONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE).----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites p ra la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ABOG. ANGEL J. ESPÍNOLA
Coordinador de Gestión de Documentos
Encargado de Despacho - Secretaría General

LIC. VICTOR T. VELÁZQUEZ G
Director de Aeropuertos
Encargado de Despacho de la Presidenc a

DBA/me